

Dirección General de Servicios

Julio 2017

GCS 17/07582

**Contratación del servicio de soporte para la elaboración de reglas
de validación de los estados afectados por las IFRS 9**

Pliego de Prescripciones Técnicas

Departamento de Sistemas de Información

1 Objeto de la contratación

El objeto de la presente contratación es la prestación de servicios para el soporte a la elaboración de reglas de validación para los estados afectados por las IFRS 9.

1.1 Descripción de la situación actual

El departamento de Información Financiera y CIR de la Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución, es el encargado de establecer, recibir, depurar y custodiar la información financiera que las entidades sujetas a supervisión declaran al Banco de España, y para ello utiliza la herramienta DPM Architect para la construcción de los modelos financieros.

La adopción por la Unión Europea de la norma internacional IFRS 9 sobre instrumentos Financieros emitida por el IASB (International Accounting Standards Board) ha llevado a la Autoridad Bancaria Europea (en adelante la ABE) a propiciar la modificación del Reglamento de Ejecución (UE) 680/2014 de la Comisión, de 16 de abril de 2014, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, en lo relativo a la información financiera en base consolidada (FINREP). Estas modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2018.

Para adaptar la normativa de reporting de información financiera a los nuevos requerimientos del Reglamento 680/2014, el Banco Central Europeo (BCE) también está llevando una revisión de su propia regulación en esta materia, Reglamento (UE) 2015/534, del BCE, de 17 de marzo, sobre la presentación de información financiera con fines de supervisión y el Banco de España está haciendo lo propio con la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros.

Todo ello supondrá la introducción de importantes cambios, desde enero de 2018, en la información financiera reservada y pública, individual y consolidada, que las entidades supervisadas deben remitir al Banco de España, mucha de ella para ser trasladada al BCE y a la ABE.

Los cambios en FINREP debidos a la IFRS 9 están recogidos en la taxonomía 2.7 de la ABE, cuya extensión española habrá que preparar (FINREP consolidado, Activos con cargas y FINREP de filiales no MUS). Además será necesario revisar y modificar varias taxonomías españolas para introducir los cambios de la IFRS 9, a saber:

- Taxonomía estados financieros públicos
- Taxonomía de estados FINREP individual
- Tres taxonomías de estados financieros reservados individuales (mensuales, trimestrales y anuales)
- Taxonomía estado FC 201 Actividad de las entidades dependientes y multigrupo.

2 Descripción del servicio

2.1 Descripción general

El objeto de la presente contratación es la prestación del servicio de soporte, y asistencia, a los usuarios del Departamento de Información Financiera y CIR que realizan tareas de definición de modelos financieros basados en la tecnología XBRL e implementados en la herramienta DPM Architect, para para la realización de las siguientes actividades:

- Construcción de reglas de validación con mayor complejidad técnica.
- Soporte a la construcción de reglas de validación sencillas. Este soporte incluye la resolución de dudas planteadas por los usuarios, depuración de errores y soporte a las pruebas.

En el ámbito tecnológico las funciones se orientan a la de ayuda y soporte en el uso de la herramienta DPM Architect para realizar las extensiones de las taxonomías españolas afectadas por las IFRS 9.

También en la interlocución con Sistemas de información para la resolución de las posibles incidencias tecnológicas que puedan presentarse en el desarrollo de los trabajos.

2.2 Actividades a realizar

Las características básicas del servicio son las siguientes:

- Colaboración con los usuarios en el diseño y revisión de reglas de validación de las taxonomías afectadas.
- Resolución de incidencias relativas a reglas u otros elementos de las taxonomías.
- Apoyo a usuarios en las pruebas de nuevas reglas y soporte en su posterior despliegue en producción.
- Colaborar con usuarios en el análisis de los requisitos de negocio, para la optimización de las reglas.
- Interlocución con los responsables del sistema del Banco de España

El Banco de España podrá proponer la incorporación al servicio de nuevas funciones atendiendo siempre a la capacidad de soporte del personal asignado, el seguimiento del servicio con el adjudicatario se analizarán y se acordarán estas incorporaciones.

El soporte técnico para todo lo relacionado con la infraestructura de hardware, así como para todo el software de base (sistema operativo, base de datos, comunicaciones, etc.) no es objeto de este servicio. Estará cubierto debidamente por el Banco de España.

2.3 Entorno tecnológico

La prestación de servicios objeto de esta contratación se realizará en los entornos tecnológicos que a continuación se mencionan, considerándose imprescindible que los historiales, certificados y documentación aportada garanticen la experiencia profesional de todos y cada uno de los miembros del equipo de trabajo propuesto.

- Lenguaje XBRL
- Herramienta de desarrollo de modelos financieros DPM Architect

3 Estructura del servicio

3.1 Organización del servicio

El servicio debe incorporar las funciones de gestión de manera externa.

Los componentes del equipo de trabajo deben aportar al servicio las horas efectivas de trabajo. A estos efectos, no serán computables las horas dedicadas a la gestión del servicio por los componentes del equipo de trabajo.

El licitador deberá detallar:

- Las características teóricas que la empresa considera que deben satisfacerse para prestar el servicio con garantías (aspectos tales como años totales de experiencia, experiencia en servicios de características similares, capacidad de utilización del lenguaje XBRL, capacidad de diseño, etc.). Estas características deberán cumplirse por el personal que se vaya a encargar del servicio y constituirán obligación contractual de la empresa adjudicataria.
- Las medidas que se adoptarán para asegurar la estabilidad del servicio y su funcionamiento ante incidencias de cualquier tipo y concretamente en el personal encargado del mismo (por ejemplo, cobertura del servicio ante bajas médicas, períodos vacacionales,...).
- Las medidas que se adoptarán para asegurar la acumulación y transferencia del conocimiento dentro del servicio.

3.2 Equipo de trabajo

Se estima que la realización de los trabajos objeto del servicio por parte de la empresa contratista no superará las 1.000 horas, realizadas por el mismo perfil:

Perfil Profesional	Demanda de capacidad prevista
Consultor Experto	1000 horas

Deberá tener la siguiente experiencia profesional mínima:

Perfil Profesional	Años de experiencia
Consultor Experto	5

El perfil deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Experiencia en trabajos similares al objeto del contrato (fuertes conocimientos de economía, manejo de información financiera, interlocución y soporte a usuarios)
- Conocimiento profundo de usuario en la herramienta DPM Architect

- Conocimientos de XBRL (Extensible Business Reporting Language), en especial XBRL fórmulas, XPath y Fujitsu XWAND
- Conocimientos de la taxonomía 2.6 de la ABE

El licitador indicará, en su caso, si el perfil propuesto pertenece a empresas subcontratadas, identificando la empresa a la que pertenece.

Se deberá presentar el historial profesional del personal, detallando formación, trayectoria profesional, experiencia, proyectos en los que ha participado, funciones realizadas y tecnologías utilizadas.

Se considera imprescindible que los historiales, certificados y/o documentación aportada garanticen la experiencia profesional del recurso propuesto de acuerdo con los requisitos indicados en este documento.

Las empresas que participen en el concurso y el perfil propuesto deberán tener la experiencia profesional exigida para la resolución de las tareas relacionadas en el apartado 2.2 - Actividades a realizar.

El equipo de trabajo durante el desarrollo de la prestación del servicio deberá estar compuesto por personas que cuenten, al menos, con los mismos perfiles, titulación y experiencia que hubieran sido ofertados por el adjudicatario en su Oferta Técnica para su valoración conforme al contenido de la cláusula 3 del presente pliego. Esta obligación tendrá carácter esencial y su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato a instancia del Banco de España.

El Banco de España podrá solicitar la sustitución de aquellos trabajadores respecto de los cuales se compruebe que no cumplen con los requisitos de perfil, titulación o experiencia antes mencionados.

Cada vez que exista un cambio o incorporación de un técnico al equipo de trabajo, se establecerá un periodo de aprendizaje para dicha persona, cuyo mínimo se fija en 15 días laborables y que no serán facturables.

3.3 Horario de servicio

El horario del personal adscrito al servicio será establecido por el adjudicatario y vendrá determinado por la propia naturaleza de los servicios que le sean encomendados, ajustándose a las condiciones de seguridad del Banco de España.

Con el fin de garantizar el contacto con otros servicios y la presencia de los componentes del equipo de trabajo durante las horas de mayor actividad, se considera necesario que el personal asignado esté presente al menos en el horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas (**horario de coincidencia**), siendo el resto del horario, establecido por el adjudicatario con la conformidad de los responsables del proyecto por parte del Banco de España.

Sin perjuicio de lo anterior, por la propia naturaleza de los servicios contratados y por motivos de seguridad, con carácter general, las actividades deberán realizarse durante la jornada laboral, de lunes a viernes, en el horario comprendido desde las 8:00 a las 20:00 horas. Con carácter excepcional, cuando concurren situaciones extraordinarias o incidencias de especial relevancia, los componentes del servicio afectados deberán ampliar su presencia hasta la resolución de las mismas.

Cuando la realización de trabajos, pruebas o cualquier otra circunstancia lo requiera, el Banco de España podrá requerir la presencia física o el soporte telefónico de la empresa adjudicataria, en horario diferente al señalado anteriormente, incluso en sábados, domingos y otros festivos. El Banco de España solicitará la prestación de los servicios planificados con la debida antelación.

La empresa adjudicataria deberá gestionar las ausencias planificadas (bajas, vacaciones,...), analizando su incidencia en el nivel de servicio y en la carga de trabajo prevista, coordinando con los responsables del Banco la cobertura de las distintas necesidades y comunicando con la antelación suficiente la planificación resultante.

3.4 Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos

El Banco de España designará un Jefe de Proyecto cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Establecer los trabajos a realizar por el equipo, e indicar sus prioridades.
- Velar por el cumplimiento de los trabajos realizados.
- Recibir las comunicaciones de los eventuales cambios de personal.

El Jefe de Proyecto podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo. Asimismo, podrá incorporar al proyecto durante su realización, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

4 Estructura y contenido de la propuesta técnica

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su propuesta técnica cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

- **Índice**
- **Características generales**
Identificación de la propuesta
Resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada.
- **Características del servicio**
Se deberá incluir información detallada de la propuesta en relación con los requisitos de este documento y siguiendo su misma estructura:

- Adecuación funcional y técnica:
Se incluirá en este capítulo la descripción de las medidas dispuestas por el licitador para dar cumplimiento a lo establecido en este Pliego. Concretamente se evalúan la comprensión de las necesidades del Banco de España y la adecuación, claridad y calidad de la oferta presentada de acuerdo a los requisitos recogidos en el punto 3 del Pliego.

- Perfil y experiencia del equipo de trabajo:
Se cumplimentarán los formularios de personal según modelo del Anejo I, para valorar los siguientes subcriterios:
 - Perfil y experiencia funcional: se valoran los conocimientos del equipo de trabajo en el ámbito de la normativa de reporte financiero mediante la que se establecen los criterios necesarios para la declaración de información financiera de las entidades sujetas a supervisión, especialmente en las taxonomías 2.6 de la EBA y en su actualización a las IRFS 9.

 - Perfil y experiencia técnica: se evalúan el conocimiento de la herramienta DPM Architect para la construcción de modelos financieros, el diseño de los estados, la definición de los conceptos representados en los mismos y la construcción de reglas de validación que permiten evaluar la calidad de la información recibida.

Anejo I. Cuestionarios

Se cumplimentarán tantos Cuestionarios de Personal como miembros se proponga incorporar en el equipo.

Nº EXPEDIENTE					
Código (Cat/N. Orden)					
Identificador					
Empresa de Permanencia					
Empresa licitante					
Historial profesional	Empresa	Fecha de alta	Fecha de baja	Perman (Meses)	Categoría
Categoría ofertada					
Formación Título del curso	Horas		Empresa		Fecha inicio
Titulación académica					
Datos relativos a proyectos Proyecto denominación / Entidad usuaria	Meses	Categoría	Funcionalidad (Breve descripción de la/s funcionalidades del proyecto)		

Este cuestionario debe cumplimentarse por cada técnico asignado al proyecto.